

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019



061

En la Molina, siendo las 12:30 p.m. del día siete de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala auxiliar del auditorio principal de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, bajo la presidencia del señor Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Héctor Enrique Gonzales Mora, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Américo Guevara Pérez, director de la Escuela de Posgrado; Profesores principales: Sr. Javier Arias Carbajal; Sra. Rosa Amelia Espejo Joya; Sr. Víctor Manuel Barrera Arroyo; Sr. Víctor Filiberto Aguilar Vidangos; Sr. Rubén Darío Miranda Cabrera; Sr. Víctor Hidalgo Lozano; Sr. Armando Enrique Alvarado Malca; Profesores asociados: Sr. Jorge Tobaru Hamada; Sr. Alejandro Dario Albújar Ferre; Sr. Carlos Fernando Bulnes Soriano; Sr. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas; Sr. Antonio Celestino Enciso Gutiérrez; Sr. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa; Sra. Carmen Hortensia Alvarez Sacio; Profesores auxiliares: Sra. Ana Luzmeira Eguiluz de la Barra; Sra. Sonia Cesarina Palacios Ramos; Sr. Wilfredo Lorenzo Vásquez Quispesivana; Representantes estudiantiles: Srta. Lizeth Jeydi Anay Blas; Srta. Lucia Diana Mamani Retamozo; Srta. Keith Arlyn Estrada Zelaya; Srta. Ligheia Raysa Leyton Briceño; Sr. Renzo Nicolás Marroquin Rubio; Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño; Sr. Christopher Jhamgler Blas Navarro; Sr. Rodrigo Antonio Paredes Catari; Srta. Jhoselyn Dayan Ordaya Llallahui; Sr. Adan Martin Silva Guzman; Sr. Gelver Romero Delgado; Representante de los graduados: Sr. Javier Dasso Deza; Director General de Administración: Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay; Representante de la FEUA: Srta. Fernanda Lucia Galvez Aranda; Representante de la ADUNA: Sr. Alfonso Cerna Vásquez; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega; Justificaron su inasistencia: Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sr. David Julián Roldán Acero decano de la Facultad de Pesquería; Profesores principales: Sr. Alejandro Ari Pacheco Avalos; Sra. Marta Leonor Williams León de Castro; Sra. Rosario Elizabeth Perez Liu de Mendoza; Profesor auxiliar: Sr. Danny Joel Apaza Nuñez; No justificaron su inasistencia: Profesores principales: Sra. Vilma Elvira Gomez Galarza; Sr. Walter Francisco Salas Valerio; Profesor auxiliar: Sr. Luis Alberto Chaparro Guerra; Representantes Estudiantiles: Sr. Gilson Santos Lopez Llocella; Srta. Mariapia de los Angeles Melgar Utrilla; Srta. Deysi Victoria Mendo Ponce; Sr. Erick Manuel Aguilar Escarcena; Sr. Sharp Jesus Calizaya Bustamante; Srta. Abril Chávez-Arroyo Enzian y Srta. Khiara Xiomara Obregon Segura y Director de la Unidad de Estudios Generales: Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta.

(38 miembros de Asamblea Universitaria con voz y voto).

Actuó como secretario, el señor Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

ORDEN DEL DÍA

I. Carta de renuncia presentada por el Ph.D. Niceas Carlos Vilchez Perales como miembro integrante del Comité Electoral Universitario y convocatoria a elecciones de decanos.

El rector puso a consideración del pleno la carta de fecha 19 de agosto de 2019 del Ph.D. Niceas Carlos Vilchez Perales mediante la cual presenta renuncia con carácter de irrevocable a partir del 19 de agosto de 2019, como miembro del Comité Electoral Universitario - CEU. Mencionando en su comunicación lo siguiente:

- Normativamente, los miembros del CEU reconocidos con Resolución N° 0003-2017-AU-UNALM han concluido sus funciones a partir del 11 de febrero de 2018. Por lo tanto, no es necesaria la presentación de una renuncia al CEU. Bastaría el reconocimiento del rector por los servicios prestados en el cargo.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019

No obstante, en el supuesto negado de pretender la vigencia como Miembro del CEU hasta febrero de 2020 (Ref.: C.2019-0812-SG-UNALM), el Ph.D. Vílchez presenta su renuncia con carácter de irrevocable a partir de la fecha (19.08.2019), dejando constancia de que no existe ningún proceso electoral en curso en la UNALM (artículos 16 y 18, Ley 26486), pedido que no requiere la aprobación de la Asamblea Universitaria al no ser requisito exigido por el Reglamento General de la UNALM, bastaría el reconocimiento del rector por los servicios prestados en el cargo.

Al respecto, el rector manifestó que trajo este tema a la Asamblea porque es necesario completar el Comité Electoral Universitario en el supuesto que se acepte la renuncia del Ph.D. Vílchez. Asimismo, indicó al pleno que el actual Comité Electoral Universitario está vigente, ya que en una Asamblea Universitaria anterior se acordó que el CEU continuará en funciones hasta el fin del período estipulado en la Resolución N° 0003-2017-AU-UNALM. Si bien se modificó el Reglamento General de la UNALM para que su periodo sea de un año, por principios de precedencia y normatividad, le asistirá a este nuevo comité llevar adelante el proceso de convocatoria. Informó también que elevó una carta al actual presidente del Comité Electoral Universitario, a través de la cual le solicitó disponer las acciones que correspondan para el proceso de elecciones de decanos, director de la Escuela de Posgrado y de estudiantes ante los órganos de gobierno, conforme a ley, considerando que las funciones de dichas autoridades vencen el 31 de diciembre de 2019, y habiendo recibido las solicitudes de los secretarios de las respectivas facultades solicitando la elección. Asimismo, ellos indicaron que lo único que requerían para llevar adelante el proceso era la aceptación de la renuncia, a fin de evitar problemas que pudieran surgir en la eventualidad de la no aceptación y más aun correspondiéndole de acuerdo a la Constitución y los derechos existentes, a fin de que la Asamblea lo complete y sea este Comité vigente actual quien realice la convocatoria correspondiente.

Por acuerdo de la Asamblea Universitaria se le haría saber al presidente del Comité Electoral la necesidad de que se haga la convocatoria a dicho proceso; en el transcurso se nombraría de todas maneras a un nuevo comité, pero ya para llevar adelante el proceso que corresponde a la elección de autoridades, representantes estudiantiles para que el próximo año, este Comité estaría haciendo la convocatoria en este período como corresponde. Asimismo, el rector solicitó a la Dra. Patricia E. Bejar Luque, jefa de la Oficina de Asesoría Legal hacer lectura de las normas que soportan el pedido de aceptación de renuncia del Ph.D. Vílchez, así como otras normas que avalen la necesidad de que el Comité Electoral vigente llame a elecciones de representantes estudiantiles, decanos y director.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que en una sesión anterior pidió que conste en actas que no estuvo de acuerdo con lo que se aprobó en relación a que continúe en funcionamiento el Comité Electoral Universitario por cuanto la Ley Universitaria indica que tiene que elegirse un comité en cada proceso electoral. Asimismo, indicó que tiene conocimiento que le han pedido a la SUNEDU que opine sobre este asunto y la SUNEDU concluye que *en virtud del artículo 72 de la Ley Universitaria, la Asamblea Universitaria de una universidad pública está obligada a elegir un CEU cada vez que ocurre un proceso electoral*. Por lo tanto, lo que tiene que hacer la Asamblea es elegir un Comité Electoral. No se debería aceptar la renuncia sino indicar que en mérito a la comunicación del Comité Electoral que en su oportunidad remitió una carta a la Asamblea indicando que terminaba su mandato de acuerdo al artículo 72 de la Ley Universitaria, eso debió de haberse aceptado y elegido al nuevo Comité Electoral.

La Dra. Bejar manifestó que, dentro de su derecho de petición, envió una carta con su renuncia, y que uno de los principales argumentos mencionados por el Ph.D. Vílchez es que dentro del cargo que él ostentaba hace tres años. Sin embargo, él hace uso a su derecho de renuncia dentro de las normas del Jurado Nacional de Elecciones, específicamente dice la Ley 26486 por lo cual todavía no se habría convocado un proceso electoral por lo cual esa sería la única excepción a su derecho de renunciabilidad. Por otra parte, menciona también sus derechos constitucionales, de acuerdo al Artículo 25 de la Constitución, no solamente es de ingreso de un puesto, sino también a poder renunciar sin

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019



063

que tenga que tener algún tipo de prohibición (salvo las de ley) o tenga que ostentar algún tipo de cargo que excepcione la norma. Con respecto a eso se hizo el informe legal correspondiente en el cual las conclusiones fueron de acuerdo al artículo 1 de la Constitución Política del Perú no solamente está el derecho de la persona al trabajo, sino que también vendría a ser de acuerdo a lo expresado por el Tribunal Constitucional vendría a tener un derecho a renunciar en el momento en el cual y de acuerdo a la normativa vigente ya no se quiere estar dentro del cargo de acuerdo a un marco legal. Asimismo, de acuerdo al artículo 72 de la Ley Universitaria Ley 30220 establece que el Comité Electoral debe ser elegido para cada proceso electoral, siendo que el órgano encargado de convocar, conducir y proclamar los resultados de los procesos electorales, es decir de la Asamblea Universitaria vendría a ser la cual realiza la elección de los miembros de Asamblea Universitaria es por lo cual se ha puesto como uno de los puntos de agenda. Por lo tanto, si no se quiere limitar al derecho de renunciabilidad al cargo, estos deben de estar dentro de los marcos legales vigentes, al ser un miembro del Comité Electoral Universitario el Ph.D. Vílchez corresponde a la Asamblea Universitaria tomar la decisión acerca de la renuncia, es decir el Ph.D. Vílchez tiene derecho a renunciar a su cargo. Sin embargo, tiene que ser dentro de la normativa vigente y tiene que ser dentro del tiempo necesario que se tenga para que ustedes puedan elegir un nuevo miembro del Comité Electoral sin que haya un proceso justo para no afectar la misma gestión de la universidad y que el proceso que pueda realizar con solvencia. Finalmente, las conclusiones legales son que se debería de aceptar la renuncia del Ph.D. Vílchez por parte de la Asamblea Universitaria, ya que la misma Asamblea Universitaria es la que de acuerdo al artículo 72 de la Ley Universitaria está facultada para hacer las elecciones de los miembros del Comité Electoral. Asimismo, no existe ningún proceso electoral en marcha con lo cual también se cumpliría con la debida gestión de la universidad.

El vicerrector académico manifestó que el tema de si tenía derecho o no a la renuncia ya fue discutido en la Asamblea previa. La Constitución que está por encima de otras leyes, alude al derecho que tiene toda persona a renunciar a un determinado puesto. En el marco de la autonomía la Asamblea Universitaria tomó la decisión de ver el caso de la renuncia, por lo que se sugirió avanzar para votar si se acepta la renuncia o no, pero ya no volver a entrar en discusiones que invierten bastante tiempo a la Asamblea, ya que apremia darle la formalidad del caso para que el Comité Electoral pueda seguir avanzando y pueda cumplir este rol que todos esperan que cumpla y que nos permita llevar a una elección de autoridades de las facultades. El vicerrector académico sugirió avanzar y no volver a temas que ya habían sido tratado antes. Además, la universidad tiene la autonomía como para poder decidir estos temas.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentaria preguntó a la Dra. Bejar a qué instancia le corresponde convocar a elecciones. La Dra. Bejar respondió que le corresponde al Comité Electoral.

Asimismo, el rector respondió que el Comité Electoral lo hace en virtud de una solicitud que el rector de acuerdo al Estatuto le hace. Asimismo, indicó que la Asamblea Universitaria tiene la potestad, en una situación como esta, de indicarle al Comité que debe proceder de acuerdo a la solicitud elevada por el rector, por ser el órgano superior y como tal puede decirle al Comité o ratificar la comunicación que el rector le hace en relación a la convocatoria.

El Ing. Víctor Manuel Barrera Arroyo solicitó que el secretario general hiciera lectura de la carta de renuncia presentada por el Ph.D. Vílchez.

El secretario general hizo lectura de la carta de fecha 19 de agosto de 2019, del Ph.D. Vílchez, la misma que dice lo siguiente:

"...me dirijo a usted para reiterarle mi solicitud de renuncia como miembro integrante del Comité Electoral Universitario (CEU), que presenté con fecha 13 de febrero de 2019 y que me fue denegada con Documento N° C.2019-0486-SG-UNALM, de fecha 06 de mayo de 2019.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019

Sustento mi solicitud basándome en los siguientes fundamentos de Hecho y Derecho:

PRIMERO.- Según Acta N° 01 de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria ocurrida el 30 de enero de 2017 se ratificó la Resolución N° 0007-2017-CU-UNALM que aprueba el Reglamento General de la UNALM, disponiendo, que su vigencia ocurrirá a partir del día siguiente de su publicación en el portal electrónico institucional de la universidad (Ítem I, parte final párrafo segundo).

SEGUNDO.- Según Acta N° 02 de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria ocurrida el 06 de febrero de 2017, se aprobó la elección de los 09 miembros del CEU invocando, para el proceso de la elección, los artículos números 375, 376, 377 y 389 del Reglamento General aprobado por el Consejo Universitario y ratificado por la Asamblea Universitaria, pero que a esta fecha (06 de febrero) aún no había sido publicado en el portal electrónico de la UNALM, por lo que aún no estaba vigente y en consecuencia inaplicable, por así haberlo dispuesto la Asamblea Universitaria según el Acta N° 01 antes mencionado (Ítem I, parte final del párrafo segundo).

TERCER.- El 06 de febrero de 2017 mediante Resolución N° 0003-2017-AU-UNALM se formaliza el resultado de dicha elección, invocando en la parte considerativa (motivación del acto administrativo) los artículo N° 125 y N° 269 del Reglamento General anterior para sustentar la parte resolutive que consta de dos proposiciones: La primera relacionada con la relación de los miembros elegidos por la Asamblea Universitaria; y la segunda disponiendo que el período de dicha elección es por el tiempo reglamentario.

(...)

EN CONCLUSIÓN:

1. Normativamente, los miembros del CEU reconocidos con Resolución N° 0003-2017-AU-UNALM hemos concluido nuestras funciones a partir del 11 de febrero de 2018. Por lo tanto, no es necesario la presentación de una renuncia al CEU. Bastaría el reconocimiento del rector por los servicios prestados en el cargo.
2. No obstante, en el supuesto negado de pretender la vigencia como Miembro el CEU hasta febrero de 2020 (Ref.: C.2019-0812-SG-UNALM), presento mi renuncia con carácter de irrevocable a partir de la fecha (19-08-2019), dejando constancia de que no existe ningún proceso electoral en curso en la UNALM (Artículos 16 y 18, Ley 26486), pedido que no requiere la aprobación de la AU al no ser requisito exigido por el Reglamento General de la UNALM. Bastaría el reconocimiento del rector por los servicios prestados en el cargo.

La representante estudiantil Keyla Ceci Aguilar Briceño, manifestó que las conclusiones que mandó la SUNEDU están muy claras, por lo que se tendría que elegir a otro Comité Electoral Universitario. Asimismo, preguntó si el rector se reunió con el Mg.Sc. Jorge Pedro Calderón Velásquez o fue por medio de una carta que le dijo que él iba a continuar siendo el presidente del Comité Electoral; si fuese así no habría ningún problema porque él de cierta manera estaría aceptando ser el presidente hasta que termine el proceso, ya que cuando me reuní con él y le presentamos una carta en relación al período de los representantes estudiantiles, me dijo que no me podía responder la carta como presidente del Comité Electoral Universitario a razón de que él creía que sus funciones habían acabado cuando el proceso terminó.

El Ing. Alejandro Albújar Ferre manifestó que parece que el Ph.D. Vélchez ha consultado a un abogado, pero nosotros estamos aquí en la Asamblea para hacer cumplir el reglamento, indicó que el Ph.D. Vélchez en el momento que fue elegido como miembro del Comité Electoral tenía conocimiento que su período era de 3 años, y por qué no renunció en ese momento y ha esperado por intereses particulares propios de una persona para presentar una renuncia, a fin de postular a un cargo, creo que estamos en la universidad con

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019



065

dedicación exclusiva para hacer los encargos que nos envíen y se debe de cumplir con todo el período que nos exige el mandato. Dicho de paso no sé cuándo la Asamblea Universitaria o el Consejo Universitario pueda estimar dar la dedicación exclusiva a todos los docentes que la tienen y que hasta ahora no nos pagan tampoco, asimismo, indicó que mantiene su posición de que el Ph.D. Vélchez siga hasta cumplir sus tres años en el Comité Electoral.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que lo que le preocupa más que la situación formal es la situación real del Comité Electoral. El acuerdo de que el Comité Electoral continúe sus funciones fue tomado en la Asamblea Universitaria del 23 de julio de 2019, y sin embargo desde ese entonces hasta ahora ni se han reunido ni están actuando en concordancia al acuerdo de la Asamblea Universitaria, y no hay nada que asegure que lo hagan, pero el tiempo está pasando y no se sabe qué va a pasar con la elección de los decanos y del director de la Escuela de Posgrado. Es necesario acordar algo acompañado de una medida, a fin de que sea cumpla.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó no estar de acuerdo con lo manifestado por el vicerrector académico sobre avanzar en esto y no perder tiempo. Asimismo, considera que se ha cometido un error grave contra la Ley Universitaria, es por eso que él se opuso en las reuniones que tuvieron en la Asamblea, ya que se están complicando y quieren complicar más el asunto queriendo aprobar la renuncia del Ph.D. Vélchez. Asimismo, indicó que lo manifestado por el decano de la Facultad de Economía es importante, proponiendo se elija al Comité Electoral como debe ser elegido, de acuerdo a la ley. Además, refirió que el Ph.D. Vélchez en vista de que todo estaba en nebulosa y de que el pleno arbitrariamente había ido contra la ley, optó por buscarse un abogado para presentar este documento. Y lo mismo con el Mg.Sc. Calderón por la respuesta que le da a la representante estudiantil porque todavía él no sabía la respuesta que SUNEDU le dio a la pregunta que él le había hecho, ahora se tiene un documento de la SUNEDU donde dice que tiene que elegirse al Comité Electoral para cada proceso de acuerdo al artículo 72 de la Ley Universitaria. Finalmente, el decano de la Facultad de Zootecnia propuso hacer las cosas más rápidas eligiendo a un nuevo Comité Electoral y pensar en esa reunión cómo acondicionar los cronogramas, pero de manera unánime, ello nos salvaría de cualquier proceso, ya que vamos a entrar a un proceso sin el sustento jurídico. Suponiendo que alguien pierda en la contienda por motivos justos o injustos presentara una querrela y se baje con todo el Consejo y Asamblea, ya que la Asamblea nos dio en su oportunidad al Consejo para que nosotros enmendemos dos artículos. Los enmendamos en el Consejo Universitario, pero la Asamblea Universitario desconoció lo que se acordó en el Consejo Universitario. Pide constar en actas que la mejor vía es parar esto aquí, ver la carta de la SUNEDU hacer la elección del Comité Electoral y ver cómo se arreglan los procesos de la convocatoria en relación a los tiempos. La Asamblea en atribución a su autonomía podría generar un mecanismo que permita que el cronograma se cumpla, pero parece que esa no es la preocupación, sino que va por otro lado, por lo que se tiene que ser aquí institucionalista y no andar concediendo caprichos que uno u otro tiene desde diferentes perspectivas.

El representante de la ADUNA manifestó que, visto los documentos, como la carta de renuncia del Ph.D. Vélchez, la carta respuesta de la SUNEDU, el comentario de la representante estudiantil sobre que el presidente del Comité Electoral manifestó que no tenía competencia en este Comité Electoral, desvirtúa el proseguir con el proceso que tiene vicios de legalidad y legitimidad. Todo documento visto el día de hoy orienta a que este Comité que se dice estar en funciones culmine y se elija un nuevo Comité. Con respecto, a los cronogramas se consulte con la SUNEDU y que nazca un proceso electoral limpio, transparente y que no tenga ninguna observación ante los ojos de nadie.

El Mg.Sc. Víctor Manuel Barrera Arroyo manifestó que después de oír la respuesta de la SUNEDU se pregunta si todos los procesos como la acreditación que hemos estado siguiendo están bien, ya que fue la SUNEDU quien aprobó el Estatuto y otros documentos, pero ahora nos da esas indicaciones. La observación de la SUNEDU implicaría cambiar el Estatuto o el Reglamento General de la UNALM, lo cual debe tomar



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019

~~más tiempo.~~ Por otro lado, está dentro de nuestra autonomía no perder de vista y ~~continuar~~ nuestro proceso. En cuanto a la carta del Ph.D. Vélchez opino que se debe de analizarla bien y consensuar algo, lo que él está diciendo ahí implicaría que, si aceptamos su renuncia en función a esa carta que dice que todo lo actuado en el año 2018 y 2019 está mal, la universidad habría actuado mal, pero debíamos hacer lo posible para que no nos afectara y esa afectación sería rehacer todo lo que se hizo en el 2018 y 2019, siendo eso lo que también se conversaba en una oportunidad anterior. Si bien en principio se podría aceptar la renuncia del Ph.D. Vélchez, pero no en esos términos.

El rector manifestó que en la presente orden del día se tienen dos puntos: la renuncia y si este Comité va a continuar en el marco de la autonomía o si se va a elegir un nuevo Comité con las implicancias que ello tendría y el atraso del proceso.

El Ing. Carlos Fernando Bulnes Soriano manifestó que si se elegía un nuevo Comité Electoral tenía que ser seis meses antes de la primera elección y ello nos llevó a tener que tomar decisiones para que el actual pudiera terminar y en febrero se elegía un nuevo Comité, pero si sucede eso estando en octubre, este nuevo Comité iniciaría su periodo en abril y no hay forma de mover tres meses y convertirlos en seis.

El rector manifestó que ese fue el acuerdo de la Asamblea y cualquier revocatoria del acuerdo requiere los dos tercios del caso.

El decano de la Facultad de Zootecnia reiteró que la Asamblea se está complicando en vano, ya que hay una carta de la SUNEDU que cambia todo el escenario que nosotros estuvimos manejando, y el hecho que hayamos cometido errores no significa que esos errores sigan jurisprudencia y se tengan que seguir cometiendo. Si alguien se dio cuenta del error nosotros tenemos que enmendarlo. Me ratifico en por qué ver la renuncia del Ph.D. Vélchez no nos lleva a ningún sitio, todo lo contrario, nos hace más complejo el panorama hacia el futuro. Asimismo, indicó que no se requieren los dos tercios, ya que este acuerdo está automáticamente revocado porque va contra la ley. Nosotros podemos elegir un comité y después ver un cronograma AdHoc para un caso Sui generis lo cual sería menos dañino que forzar que el Comité liderado por el Mg.Sc. Calderón continúe, porque la SUNEDU ya indicó que no puede seguir.

Al respecto, el rector manifestó que con autonomía la Asamblea ha tomado una decisión en referencia a que este comité continuara en el espíritu del argumento exhibido por el Ing. Carlos Fernando Bulnes Soriano de no atrasar el proceso, porque sino tendríamos que esperar los seis meses y tendríamos decanos encargados a partir de diciembre hasta mayo del año próximo y eso no le hace bien a la institución, ya que nuestra obligación moral es hacer que este proceso fluya en el marco de la autonomía y podamos tener las autoridades elegidas en los marcos de tiempo que la democracia y la necesidad del cambio se pueda dar.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el tema de los tiempos es secundario lo importante es respetar la Ley Universitaria que establece seis meses antes y ahora no se va a poder cumplir con ese periodo, pero tenemos que elegir porque después va a suceder lo que estoy indicando. Si va a ir a votación su propuesta es que habiendo un elemento de la SUNEDU que cambia el escenario y el contexto que se deje sin efecto esta reunión y se convoque lo más rápido posible a una Asamblea Universitaria donde se vea la carta de la SUNEDU y la elección de un Comité Electoral. Nosotros no podemos romper esta Asamblea que tiene solo el tema de la renuncia del Ph.D. Vélchez, por lo tanto, no se puede tratar ningún otro punto adicional.

El rector indicó que hay una carta del rector en referencia, enviada a todos los miembros a y a solicitud de un grupo importante de ellos en referencia a disponer las acciones pertinentes.

El rector solicitó a la Dra. Bejar indicar lo que la SUNEDU informa con respecto al tema.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019



067

La Dra. Bejar manifestó que *"Se recibió el Informe N° 620-2019-SUNEDU-03-06 de la SUNEDU, en atención a la Carta N° 069-2019-CEU, del 16 de agosto de 2019, del Comité Electoral donde solicita opinión legal sobre constitución del Comité Electoral Universitario de la UNALM. Al respecto, la SUNEDU, y de acuerdo a lo señalado previamente en la Resolución N° 003-2017-AU-UNALM de la Asamblea Universitaria dispone el nombramiento de los integrantes del Comité Electoral Universitario de la UNALM a partir del 10 de febrero de 2017 y por el período reglamentario, de acuerdo a la consulta indica que es por el período de un año conforme a lo establecido en el anterior Reglamento General de la UNALM, no se ha adjuntado el documento completo de dicho reglamento y no tienen información suficiente. A efectos de confirmar lo señalado respecto al plazo que ejerce el Comité Electoral Universitario siendo que a su vez el actual Reglamento General de la UNALM, el cual fue modificado también por la Asamblea Universitaria, previamente que el Consejo Universitario dio una propuesta sin colocar el período de tiempo. Sin embargo, la Asamblea Universitaria había decidido que su período mínimo debería ser de un año en virtud de su autonomía universitaria. Asimismo, la SUNEDU dice que con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria en su artículo 72 se estableció que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, se advierte que la UNALM se encuentra obligada a adecuar sus disposiciones a dichas normas de modo que su Asamblea Universitaria debe elegir un Comité Electoral Universitario cada vez que se presente un proceso electoral, teniendo en cuenta los principios mencionados en el artículo. Las conclusiones son en virtud del artículo de la Ley Universitaria. La Asamblea Universitaria de una universidad pública a elegir un Comité Electoral Universitario cada vez que ocurre un proceso electoral, Ante esto hemos tenido el derecho de petición, y de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General debe contestarse, se tuvo con fecha 19 de agosto de 2019 la petición del Ph.D. Vilchez para renunciar al cargo, es por eso que se colocó dentro de la agenda la renuncia del Ph.D. Vilchez a la actual derechos constitucionales del artículo 23 de la Constitución es que es amparable las renunciaciones a los cargos. Esto es para que se tenga en cuenta el por qué se colocó dentro de la agenda la carta de renuncia del Ph.D. Vilchez. Se colocó porque él lo ha peticionado y porque anteriormente la Asamblea Universitaria ya había tomado una decisión acerca si correspondía o no nombrar un nuevo Comité Electoral Universitario, es así que el Secretario General en virtud a eso y como lo expresa la SUNEDU ya había respondido efectivamente que no correspondía debido a que ya se tuvo una votación sobre el particular. Asimismo, dentro de la autonomía universitaria el Tribunal Constitucional se ha manifestado que hay autonomía universitaria reglamentaria, es por eso que dentro de las instituciones hay reglamentos y estatutos; sin embargo, esto debe estar de acuerdo a la ley Universitaria.*

Sobre el tema de los dos tercios el Dr. Javier Arias Carbajal manifestó que este pedido no ha pasado por una reconsideración y esa reconsideración se hace en una sesión ordinaria y con los dos tercios se discute en una siguiente sesión. Aquí se está cometiendo un error, yo creo que esa atribución de que la universidad tiene autonomía o no para equivocarse también, y ya la ha enmendado decidiendo el período del Comité Electoral.

Solicitó permiso para retirarse el Ing. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa e Ing. Carlos Fernando Bulnes Soriano. (36 miembros con voz y voto)

El vicerrector académico manifestó que tenemos un tema complicado y el tiempo apremia y lo que queremos es cumplir con el mandato que está en la ley y que tiene que ver con la elección de las autoridades de las facultades. El Estatuto de la UNALM ha sido aprobado por la SUNEDU. El Estatuto amplía aspectos de la ley y no va con el espíritu de la ley, pero ha sido aprobado por la SUNEDU. El Estatuto es una de las exigencias para el licenciamiento y el licenciamiento se ha otorgado a la universidad en base a la información del Estatuto, y el Reglamento General amplía lo que dice el Estatuto. En base a esa autonomía es que el Reglamento considera que cada proceso es en el promedio de un año. Todos esos temas ya se han discutido por lo que debemos avanzar. Para eso las universidades tenemos autonomía aún en contra de lo que indica la SUNEDU. Justamente ahora las personas que opinaban que no debería involucrarse la SUNEDU apelan a ella y que la Asamblea debería acatarla. La Asamblea es el órgano máximo de la



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019

universidad y justamente esa autonomía basado en su Estatuto y el Reglamento General tiene la capacidad para tomar una decisión. Hizo hincapié en que es importante tomar una decisión y no se debería aplazar más esto. Llevarlo al Consejo y volverlo a traer a la Asamblea nos va a llevar a un punto en que va a llegar diciembre y no vamos a tener decanos y es una situación más complicada para la universidad de lo que es el estricto apego a la ley.

El rector pidió al pleno avanzar con respecto a la carta de renuncia del Ph.D. Vílchez.

El decano de la Facultad del Zootecnia manifestó tratar una cuestión de orden, ya que hay un documento de la SUNEDU cambiándole el contexto de lo que nosotros vamos a hacer. Asimismo, propuso que termine esta Asamblea sin tocar el tema del Ph.D. Vílchez; que se convoque a una Asamblea para ver la carta de la SUNEDU y tomar una decisión del nuevo Comité Electoral. Hizo hincapié que se vote esa cuestión de orden, se deniegue o se acepte.

Al respecto, el rector invitó al pleno a votar por la propuesta del decano de la Facultad de Zootecnia versus se deniegue o se acepte la renuncia del Ph.D. Vílchez.

La representante estudiantil Keyla Ceci Aguilar Briceño manifestó que para tener claro su voto necesita que se le responda si el Mg.Sc. Calderón había conversado personalmente con el rector o había mandado una carta indicando que él seguía siendo el presidente del Comité Electoral Universitario.

El rector respondió que el Mg.Sc. Calderón le manifestó que él responde al mandato de la Asamblea Universitaria. Si la Asamblea así lo dispone que se lleve adelante el proceso en base a un acuerdo previo el cual ya había tomado acuerdo al respecto él va como presidente del Comité Electoral a proceder.

Solicitó permiso para retirarse el Dr. Wilfredo Lorenzo Vásquez Quispesivana. (35 miembros con voz y voto)

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el problema es que el Mg.Sc. Calderón no tenía ningún asidero legal para oponerse a lo que acordó la Asamblea Universitaria y tomó el acuerdo de la Asamblea para no tener problemas, pero la carta de la SUNEDU de fecha 04 de octubre indica que debemos ceñirnos a la ley:

Terminada la votación se obtuvo los siguientes votos:

12 votos a favor de la cuestión previa planteada por el decano de la Facultad de Zootecnia

13 votos a favor de avanzar en cuanto a tomar decisión con respecto a aceptar o no la renuncia.

Asimismo, el rector invitó al pleno a votar por aceptar o no la renuncia del Ph.D. Vílchez.

Terminada la votación se obtuvo los siguientes votos:

10 votos a favor de aceptar la renuncia del Ph.D. Vílchez

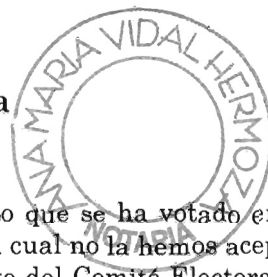
13 votos a favor de no aceptar la renuncia del Ph.D. Vílchez

10 abstenciones

Además, el rector invitó al pleno a votar por si este Comité Electoral actual lleve adelante el proceso o es otro Comité.

Al respecto, el vicerrector académico manifestó que este tema ya se había votado, siendo que el presente Comité Electoral quien lleva adelante el proceso de elección de los

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019



069

decanos, tema que ya había sido votado en reunión previa. Lo que se ha votado en este momento es si aceptamos o no la renuncia del Ph.D. Vílchez, la cual no la hemos aceptado. Por lo tanto, le pedimos al Ph.D. Vílchez que continúe al frente del Comité Electoral si el participa o no es un tema bajo responsabilidad de él. El Comité Electoral va para adelante, sugiero en todo caso que en la resolución se indique que la Asamblea solicita que el Comité Electoral convoque a la elección de los decanos y lleve a cabo el proceso después de esta decisión que se ha tomado en este momento.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que visto los hechos no es suficiente decir que “solicitamos” sugiriendo indicar “bajo responsabilidad”, ya que lo hemos solicitado y no han hecho nada.

El rector manifestó que la Asamblea podría votar y exigirle que en cumplimiento de su mandato proceda a llevar las acciones pertinentes bajo responsabilidad.

El representante de la ADUNA manifestó que la situación es gravísima, de acuerdo a como se han dado los votos en la presente sesión, se estaría enfrentando una situación de incertidumbre grave porque se obtuvieron 13 votos contra 12, siendo una decisión que carece de legitimidad. Asimismo, la versión que manifiesta el rector en relación a que el Mg.Sc. Calderón le ha manifestado que se allana al mandato de la Asamblea, así como la versión que da el decano de la Facultad de Zootecnia que el Mg.Sc. Calderón manifestó eso antes de conocer el informe de la SUNEDU, es decir que hay dos versiones. He tenido contacto directo con el Mg.Sc. Calderón no más de 10 días habiéndome manifestado que este proceso ya no le competía. Por lo tanto, es un tremendo problema. Asimismo, en la segunda votación no se acepta la renuncia del Ph.D. Vílchez, pero miren todo lo que argumenta en su carta sobre que estamos al margen de la ley y estamos en un supuesto negado, es decir nos ha metido en un embrollo de interpretación jurídica que no sé a dónde nos va a llevar. Asimismo, planteó que en aras de que la universidad no se entrampe en una situación que vamos a lamentar es que hay dos posiciones y que coincide con que la universidad debe de continuar y la SUNEDU lo va a entender. Aquí amerita un mayor tiempo de posición de cada una de las propuestas, ya que se ha votado muy rápido, no se ha entendido bien, no se han expuesto documentos claros, ya que la documentación va saliendo de a poquitos, yo no sabía de la existencia de estos documentos. Sugiriendo que con ambas propuestas se tome una decisión de consenso en uso de la autonomía universitaria y poder votar por algo que pueda convenir a la universidad.

El rector manifestó que habló con el Mg.Sc. Calderón minutos antes de la Asamblea Universitaria habiéndole indicado nuevamente que si era un mandato de la Asamblea él lo acataría.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que es una votación frágil y que no contesta a los elementos de juicio por jurisprudencia que ha planteado el Ph.D. Vílchez. Le llama la atención que la Asamblea con este documento que él presenta haya optado por no aceptarle la renuncia. Reiteró que nos estamos complicando y lo que vendría a futuro podría ser hasta una denuncia a la Asamblea Universitaria por haber acordado algo que contraviene al artículo 72 de la Ley Universitaria.

El rector manifestó que le asiste al Ph.D. Vílchez iniciar sus acciones por no haber respetado su demanda sustentadas en la Constitución.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó que le apena mucha la votación, pero la votación se ha llevado a cabo, y 13 es mayor que 12 por lo tanto eso tendría que terminar la discusión. Asimismo, indicó que el Ph.D. Vílchez tiene el Reglamento para apelar a esta decisión. Le parece bien que el rector haya conversado con el Mg.Sc. Calderón, pero la conversación mejor hubiese sido a nombre de todo el Comité Electoral, a fin de que nos indique en la presente sesión cual es la posición general del Comité. Invocó a que el rector tenga una conversación con todo el Comité Electoral, a fin de traer a la Asamblea cuál es la posición del Comité y quizás eso haga que las decisiones sean mucho más rápidas para tomar una decisión en una próxima Asamblea Universitaria. Creo que aún podría



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 05 Sesión Extraordinaria
07 de octubre de 2019

conversar con el Ph.D. Vílchez para ver cuál es la decisión que va a tomar y cuáles son los pasos que van a continuar. Hace un mes aproximadamente el Comité Electoral solicitó la información de los alumnos que votan lo cual indica que ya empezó el proceso. Se tiene una concepción equivocada de que si se cambia el Comité todo empieza de cero, ya que solamente es un relevo para continuar. Asimismo, opina que el Ph.D. Vílchez tiene todas las condiciones para apelar a la decisión tomada en la presente sesión. Los tiempos pasan si es que él pueda aspirar, por derecho, a postular a uno de los cargos de decanos y director que va a quedar pendiente. Reiteró su invocación a que el rector como máxima autoridad de la universidad podría y debería conversar con el Comité Electoral completo para ver cuál es su posición.

El rector manifestó que el tiempo apremia y ya no nos permite hablar con todo el Comité, asimismo, indicó a la Asamblea Universitaria de tomar una decisión sobre demandar al Comité Electoral que bajo responsabilidad lleve adelante el proceso, si eso no prevalece hoy día, lo que nos queda es convocar en un plazo más breve a una Asamblea Ordinaria para nombrar a un nuevo Comité. Nombrando a un nuevo Comité ya no tendríamos el problema de la renuncia del Ph.D. Vílchez la cual es apelable por principios constitucionales que probablemente nos va a llevar a una apelación y a un proceso y a las instancias correspondientes.

El Dr. Javier Arias Carbajal manifestó que hay dos resoluciones una que elige a un Comité Electoral del 2017 al 2020 y la otra que ratifica ese período y es del mes de julio, por lo que preguntó por cual vamos a votar cuándo hay dos resoluciones.

El rector manifestó que vamos a votar para demandarle expresamente, ya que el Mg.Sc. Calderón dice que si la Asamblea como órgano máximo lo demanda él como presidente llevará a adelante las acciones correspondientes. Siendo eso lo que se va a votar. Si eso no prevalece se estaría llamando a una nueva Asamblea para efectos de elegir un nuevo Comité Electoral.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el director de la Escuela de Posgrado se equivoca al pensar que porque el Comité Electoral pidió la lista ya está convocando; la convocatoria tiene que ser pública y tiene que ser con una resolución del Comité Electoral, aclaro que no hay convocatoria aún.

El rector invitó al pleno a votar por la moción de demandar al Comité Electoral bajo responsabilidad el convocar al proceso e iniciar las acciones pertinentes en relación a lo que corresponda para llevar adelante las elecciones de decanos y director de la Escuela de Posgrado conforme a ley.

La Asamblea Universitaria **aprobó** con 23 votos y 12 abstenciones, la moción propuesta por el rector.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación sugirió dar un plazo, a fin de saber si lo acordado por la Asamblea se está acatando. El rector manifestó que podría ser una semana.

Siendo la 3:00 p.m. y no habiendo otro punto a tratar, se da por culminada la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR